



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
Of. No.: D.G.P.L. 66-II-4-614
Exp. No.: 1474

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez
Presidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Senadores
Presente

Tenemos el honor de remitir a usted para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, en materia de igualdad sustantiva, no discriminación y derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con número CD-LXVI-II-1P-043, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025.




Dip. Alan Sahir Márquez Becerra
Secretario



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 4o. y se adicionan un párrafo tercero al artículo 1o., y las fracciones V y VI al artículo 9o. de la Ley de la Economía Social y Solidaria, para quedar como sigue:

Artículo 1o. ...

...

En la aplicación de las disposiciones contenidas dentro de esta Ley se observarán en todo momento los principios de igualdad sustantiva y de no discriminación, así como el pleno reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Artículo 4o. ...

I. y II. ...

III. Organizaciones de personas trabajadoras;

IV. a VI. ...

Artículo 9o. ...

I. a III. ...

IV. Interés por la comunidad;



DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CÁMARA DE DIPUTADOS



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

V. Igualdad sustantiva, y

VI. No discriminación.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025.




Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra
Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores,
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXVI-II-1P-043
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025.


Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados

JJV/rcd*